



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 417/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;

Que, con oficio N° 697-VINCOPP-UTMACH, de fecha julio 20 de 2015, el Econ. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite un Acta de Cumplimiento entre ENAP SIPETROL S.A. — SUCURSAL ECUADOR y la Universidad Técnica de Machala UTMACH.

Que, el objeto del acta de cumplimiento, es dar por terminado el convenio suscrito entre las partes el 30 de enero del 2013, por cumplimiento de su objetivo y obligaciones.

Que, con oficio N° 399-2015-PG-UTMACH, de fecha 14 de julio de 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente estableciendo observaciones de forma, que han sido recogidas en el texto del borrador que se presenta.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del Acta de Cumplimiento entre ENAP SIPETROL S.A. — Sucursal Ecuador y la Universidad Técnica de Machala.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2015

Machala, Agosto 3 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL